

## CONSULTORIO LABORAL

### LOS VIAJES COMO TIEMPO DE TRABAJO

**?** Puede considerarse tiempo de trabajo los desplazamientos de los empleados de una empresa?

La consideración de los tiempos empleados por las personas trabajadoras en los desplazamientos ha sido una cuestión muy discutida y con una enorme casuística.

Recientemente la sala de lo Social del Tribunal Supremo ha dictado una sentencia en la que considera que el tiempo empleado por los trabajadores en los desplazamientos desde sus residencias hasta el de domicilio de los clientes debe ser considerado como horario de trabajo, independientemente de la distancia. En el caso concreto se trataba de una empresa que se dedicaba a la instalación, mantenimiento y reparación de sensores y que realiza su actividad exclusivamente en los domicilios de sus clientes, a los que acudían los operarios. La empresa ponía a disposición de los trabajadores un vehículo con el que se desplazan diariamente desde su domicilio a los centros donde han de prestar sus servicios.

La particularidad de este caso es que en la empresa a unos trabajadores de una zona se computaba la jornada en el primer domicilio del cliente, mientras que a otros de otra zona se les computaba su jornada desde sus domicilios.

El Tribunal Supremo señala que la actividad de la empresa no podría realizarse si no trasladaba a sus empleados a las residencias de sus clientes, de manera que los desplazamientos son consustanciales con la actividad de la empresa. Aplica por tanto la doctrina europea del caso Tyco, si los desplazamientos a los domicilios de los clientes son esenciales para el desarrollo de la actividad empresarial, es claro que deben ser considerados tiempo de trabajo. Añade además que no se justifica el trato diferenciado entre trabajadores.

De esta forma determina que los viajes desde el domicilio de los trabajadores, utilizando vehículos de empresa, a la dirección del cliente se consideran tiempo de trabajo cuando dichos desplazamientos son imprescindibles para llevar a cabo la actividad de la empresa en todos sus términos.

**!** CATERINA CAPEÁNS AMENEDO es socia de Vento abogados y asesores.

# «La idea es equiparar el servicio de Internet del rural a la ciudad»

● La empresa Wololot nació en el 2015 en As Pontes con el fin de romper la brecha digital ● Con la pandemia se han disparado las altas en la aldea ●

● Ana F. Cuba

El sonido que emitía un personaje de un juego de estrategia muy popular «entre los más frikis» inspiró a Juan Carballo (As Pontes, 36 años) a la hora de dar nombre a la empresa que fundó en el 2015, Wololot. Si aquel cura convertía enemigos en aliados, este técnico en desarrollo de equipos eléctricos, que dejó la carrera de ingeniería a medias para dedicarse a las telecomunicaciones, busca ganar clientes. Los datos le avalan, con una trayectoria ascendente, un crecimiento anual en torno al 20% y un objetivo claro: «La idea es equiparar el servicio de Internet del rural al de la ciudad. Las empresas intentaban dar un servicio mínimo, como el satélite, pero aquí queremos que en el rural se pueda ver Netflix, y no solo enviar un correo electrónico».

De hecho, bautizó su primer proyecto como «la democratización del rural». Todo empezó en la parroquia de San Mateo, en Narón. «Vimos que había una carencia muy grande del servicio y en el 2019 ya teníamos el despliegue de fibra», explica el CEO de Wololot, que cuenta con un equipo de cuatro personas y varios trabajadores externos. «Optamos siempre por la gente y el comercio de la zona», subraya. Wololot se dedica al desarrollo de redes inalámbricas de larga distancia para dar servicio de telecomunicaciones a las zonas más perjudicadas por la brecha digital. Opera en el área de As Pontes, Ferrolterra y A Coruña, y tiene proyectos en marcha en los concellos lucenses de Muras o Xermade.

En la villa pontesa, donde está la sede, ultiman el despliegue de fibra y en octubre ya ofertarán «simétricas», es decir, igual velocidad de descarga para bajar y subir datos. «Nuestros servicios van desde los básicos inalámbricos para particulares de 14 o 24 megas de descarga real a los 50 simétricos a empresas. También somos operadores FTTH (*fiber to the home*) a nivel nacional (con clientes en Santander, Vigo o Madrid), aunque nos centramos en el wifi rural, que llamamos cariñosamente WTTH (*wifi to the home*)», detalla Carballo.

Con carácter previo, ha de recordarse que el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) grava, entre otras, las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios y profesionales. En particular, quedan sujetas al impuesto las entregas de bienes realizadas por empresarios, con carácter habitual u ocasional, en el desarrollo de su actividad, incluso las efectuadas en favor de los propios socios de las entidades que las realicen.

En cualquier caso, dado que la pretensión es que la actividad de la empresa continúe —no liquidando la sociedad y, en su caso, adjudicando los solares a los socios, en cuyo caso estaríamos en otro escenario—, y no contemplándose la posibilidad de una transmisión a cambio de precio abonado



Carballo, CEO de Wololot, con las nuevas radios para enlaces de alta velocidad

Con la pandemia, esta joven firma pontesa ha perdido clientes —«por las empresas que tuvieron que cerrar y otras que han reabierto y pueden prescindir del wifi, como ocurre en alguna peluquería»— y ha tenido que hacer frente a los impagos —«aplazando

carga real a los 50 simétricos a empresas. También somos operadores FTTH (*fiber to the home*) a nivel nacional (con clientes en Santander, Vigo o Madrid), aunque nos centramos en el wifi rural, que llamamos cariñosamente WTTH (*wifi to the home*)», detalla Carballo.

Como empresa, presta especial atención a la faceta más social. Durante el confinamiento, colaboraron con el geriátrico de As Pontes, donando tabletas y dispositivos móviles «para que los mayores estuvieran más cerca de los suyos»; o con el departamento de Servicios Sociais del Concello de Fene, aportando terminales y líneas móviles gratuitas para gente sin recursos. «Es un negocio, que funciona bien y con el que aportamos nuestro granito», concluye.

cobros», pero también ha visto cómo se incrementaban las altas, a una media de 20 al día. «Durante la cuarentena hubo gente que se dio cuenta de que su conexión no era tan buena como creía, porque empezó a consumir más multimedia y a teletrabajar, con los niños conectándose también a las clases desde casa... Y todo el mundo se escapó a la segunda residencia», comenta.

La demanda ha crecido —«gente que vea Internet como algo secundario, ahora casi prefiere estar sin agua o luz»— y los datos que maneja Wololot indican que «hasta el 70 % del tráfico de datos es por ocio», muy por encima del empleado para trabajar o estudiar a distancia. También detecta un aumento del tráfico de datos por las tardes, «porque la gente se queda más en casa por miedo al covid-19».

Como empresa, presta especial atención a la faceta más social. Durante el confinamiento, colaboraron con el geriátrico de As Pontes, donando tabletas y dispositivos móviles «para que los mayores estuvieran más cerca de los suyos»; o con el departamento de Servicios Sociais del Concello de Fene, aportando terminales y líneas móviles gratuitas para gente sin recursos. «Es un negocio, que funciona bien y con el que aportamos nuestro granito», concluye.

## CONSULTORIO FISCAL

### IVA-TRANSMISIÓN DE SOLARES A LOS SOCIOS

Con carácter previo, ha de recordarse que el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) grava, entre otras, las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios y profesionales. En particular, quedan sujetas al impuesto las entregas de bienes realizadas por empresarios, con carácter habitual u ocasional, en el desarrollo de su actividad, incluso las efectuadas en favor de los propios socios de las entidades que las realicen.

En cualquier caso, dado que la pretensión es que la actividad de la empresa continúe —no liquidando la sociedad y, en su caso, adjudicando los solares a los socios, en cuyo caso estaríamos en otro escenario—, y no contemplándose la posibilidad de una transmisión a cambio de precio abonado

**?** Somos varios miembros de una sociedad dedicada a la promoción inmobiliaria y estamos pensando en transmitir algunos de los solares desde la sociedad a los socios. Todos los integrantes desarrollamos por nuestra cuenta la misma actividad promotora. Nuestra idea es continuar con la sociedad común y adjudicarnos los solares sin que medie la entrega de un precio por nuestra parte. ¿Quedaría una operación de este tipo sujeta a IVA? ¿Podría quedar no sujeta la fiscalidad cómo una transmisión de elementos del patrimonio empresarial de la sociedad?

por los socios, se podría analizar la posibilidad de una reducción del capital social con devolución de aportaciones a los socios en forma de transmisión de solares.

Recientemente, se ha planteado este supuesto ante el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), referido a un caso en el que los interesados pretendían la no sujeción de la transmisión de solares al amparo de la norma de artículo 7.1.º de la Ley

del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA).

El TEAC argumenta que no concurren los requisitos de la no sujeción establecidos en dicho artículo, pues la norma impone la transmisión de una unidad económica autónoma, capaz de desarrollar una actividad empresarial por sus propios medios.

Es decir, la transmisión ha de ir acompañada de la transferencia de medios humanos y mate-

riales necesarios para el desarrollo y continuidad de la actividad empresarial respectiva.

En definitiva, si la transmisión se limita a ser una entrega de muebles, la operación quedará sujeta al impuesto; pues, la no sujeción queda reservada a los supuestos en que se acompañan los medios personales y materiales propios de una empresa que le permiten continuar la actividad, no beneficiándose una transmisión aislada de bienes individuales. Por lo tanto, se exige la transmisión de una empresa, o de una unidad económica autónoma de la misma.

**!** CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL. Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISPAAJURIS. [www.caruncho-tome-judel.es](http://www.caruncho-tome-judel.es)